FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

A. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	2026
	Valor Estimado según Plan	49.025.340
	Tipo de Presupuesto Asignado	Funcionamiento
Proyectos o programas del Plan de Desarrollo Municipal	N.A.	
Acta de Comité de Contratación	N.A.	
B. DATOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo.	27 de febrero 2026	
Nombre del funcionario que diligencia y elabora el estudio previo	Bibiana González Rojas – Secretaria General y de Gobierno	
Modalidad de selección	Mínima cuantía	
Lugar de Ejecución	El Rosal – Cundinamarca	
Tipo de contrato	Prestación de Servicio	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1. MARCO JURÍDICO Y NATURALEZA DE LA ENTIDAD

El Municipio de El Rosal es una entidad de naturaleza pública, con autonomía administrativa y presupuestal, creada conforme a la Constitución y la Ley, enmarcada dentro de la definición contemplada en el Artículo 2º de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia regida en materia de contratación por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA

2.2.1. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN: Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del Principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar proceso de selección para la escogencia de un contratista.

2.2.2. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1150 de 2007, modificada y adicionada por la Ley 1882 de 2018, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes.

2.2.3. DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional,

ha establecido como fin esencial del estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (…).” Igualmente, la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

En la misma dirección el Artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir **"**Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines **(…)."**

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

El cumplimiento de los fines citados, genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.

2.2.4. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 y 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse bajo los principios de eficacia, economía, responsabilidad, coordinación y transparencia, garantizando el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, la Ley 163 de 1994 y las disposiciones expedidas por la Registraría Nacional del Estado Civil, las entidades territoriales deben brindar el apoyo logístico necesario para garantizar el adecuado desarrollo de los procesos electorales en su respectiva jurisdicción.

Para la vigencia 2026 se llevarán a cabo las elecciones de Congreso de la República y de Presidente y Vicepresidente de la República, de conformidad con el calendario electoral fijado por la Registraduría Nacional del Estado Civil, razón por la cual el Municipio de El Rosal – Cundinamarca debe garantizar las condiciones logísticas necesarias para el normal desarrollo de la jornada electoral.

En ese sentido, se hace necesario contratar la prestación de servicios logísticos que permitan:

- La adecuación y organización de los puestos de votación.
- El suministro de mobiliario y elementos logísticos requeridos para la jornada electoral.
- La provisión de papelería, insumos y elementos complementarios necesarios para el funcionamiento de los puestos.
- El transporte, traslado y custodia del material electoral y demás elementos requeridos para el desarrollo del proceso.
- El montaje, instalación y posterior desmontaje de la infraestructura logística requerida.

La presente contratación se fundamenta en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, las cuales establecen que la actividad contractual de las entidades estatales debe

orientarse al cumplimiento de los fines estatales y a la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, bajo criterios de planeación y selección objetiva.

Así mismo, conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe elaborar los estudios previos que contengan la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer y las especificaciones técnicas requeridas para la adecuada ejecución del contrato. En consecuencia, la Administración Municipal requiere adelantar el presente proceso de contratación bajo la modalidad que corresponda, con el fin de garantizar condiciones de eficiencia, seguridad, oportunidad y legalidad en el desarrollo de las elecciones 2026 en el Municipio de El Rosal – Cundinamarca.

Las Elecciones en Colombia, de conformidad con el calendario Electoral publicado por la Registraduría Nacional del Estado Civil, mediante Resolución No. 2580 y 2581 del 5 de marzo de 2025, las cuales se llevarán a cabo de la siguiente forma:

FECHA	TIPO DE ELECCION
8 de marzo de 2026	Elecciones congreso de la Republica
31 de mayo de 2026	Elecciones de presidencia

Teniendo en cuenta los requerimientos de la Registraduría del Municipio de El Rosal, por medio de los cuales solicita el apoyo presupuestal para las elecciones antes referidas, resulta imperioso dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 46 del Decreto 3254 de 1963 que establece:

> *"Los gastos electorales se distribuyen entre la Nación, los Departamentos y los Municipios en la siguiente forma: 1º Los Municipios tienen a su cargo el suministro de locales, muebles, equipos de oficina y útiles de escritorios suficientes y adecuados para las Registradurías Municipales, y sus Delegados en los Corregimientos e Inspecciones de Policía".*

Es también de cargo de los Municipios el suministro de mesas de votación, urnas y demás accesorios en la cantidad que indique el Registrador Municipal; los Alcaldes, Corregidores e Inspectores de Policía tienen obligación de colocar dichas mesas y demás elementos en lugares que señale el Registrador Municipal o sus Delegados".

Que la Registraduría Municipal de El Rosal mediante oficio RMERC-Registraduría Municipal-JZJ. 051, allega y solicita al Municipio el listado de elementos necesarios para adelantar las elecciones interpartidistas 2026, requerimiento que a su vez fue expuesto en comités electorales.

De igual manera, es preciso advertir que previamente se ha consultado el presupuesto de la presente vigencia, donde se pudo establecer que la entidad cuenta con Disponibilidad Presupuestal para cubrir la obligación de pago que se derive de la futura contratación, la cual fue expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal.

De igual manera, la compra que se pretende contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de adquisiciones elaborado conforme al Artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 para la vigencia 2026

2. ESTUDIOS DEL SECTOR/ JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El presente estudio es elaborado en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.1.1.6.1 el cual establece el deber que tienen las entidades estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica. La metodología del estudio se realiza conforme los

parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente en la Gula para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02).

ASPECTO ECONOMICO

La actividad económica en el país está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Para identificar el sector de la economía al cual pertenecen los posibles oferentes, debemos tener claros los diferentes sectores en los cuales se dividen:

División según la economía clásica

a. Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.
b. Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:
- Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
- Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

C. Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Una vez analizada la información según la economía clásica, puede decirse que el presente objeto contractual se encuentra enmarcado en el sector terciario de la economía.

Las actividades del sector terciario son el comercio, las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la salud, la educación, el turismo, la administración y las finanzas. También las actividades secundarias, es decir la producción de textiles, alimentos y bebidas, automóviles, químicos, cauchos, derivados del petróleo y las industrias de metalurgia y cemento.

De acuerdo con el objeto contractual, se requiere **“PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACION DE ELECCIONES DE CONGRESO DE LA REPUBLICA Y PRESIDENCIA QUE SE DESARROLLARÁN EN LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE EL ROSAL– CUNDINAMARCA”** por esta razón, se enmarca en el sector terciario o sector de servicios, el cual va a ser materia de análisis en el presente documento. Este sector incluye todas aquellas actividades que, aunque no producen una mercancía en sí, son necesarias para el funcionamiento de la economía.

Productos Incluidos dentro del Sector.

Las actividades del sector terciario son el comercio, las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la salud, la educación, el turismo, la administración y las finanzas. También las actividades secundarias, es decir la producción de textiles, alimentos y bebidas, automóviles, químicos, cauchos, derivados del petróleo y las industrias de metalurgia y cemento, entre otros, que sean catalogados como servicios.

COMPORTAMIENTO DEL SECTOR DE LOS SERVICIOS.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La división de los sectores es la siguiente: 1. Sector primario o sector agropecuario.2. Sector secundario o sector Industrial.3. Sector terciario o sector de servicios.

Los subsectores fundamentales del sector servicios son:

1. Almacenamiento y actividades complementarias al transporte.
2. Correo y servicios de mensajería
3. Restaurantes, catering y bares
4. Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
5. Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
6. Telecomunicaciones
7. Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
8. Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo
9. Actividades profesionales científicas y técnicas
10. Publicidad
11. Actividades de empleo
12. seguridad e investigación privada
13. servicios a edificios
14. Actividades administrativas y de apoyo.
15. Educación superior privada
16. Salud humana privada
17. Otros servicios de entretenimiento y otros servicios o de oficina y otras actividades

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

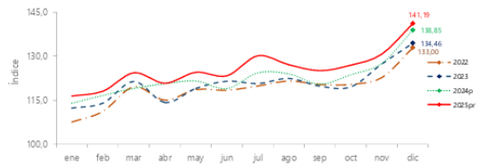
Participación que tiene el sector enunciado en la economía colombiana:
En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios referidos con el Código de la Familia **No. 80-Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresa y servicios Administrativos.**

Resultados del Indicador de Seguimiento a la Economía

Comportamiento anual

Para el mes de diciembre de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 141,19, lo que representó un crecimiento de 1,69% respecto al mes de diciembre de 2024p (138,85).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2022 - 2025pr (diciembre)



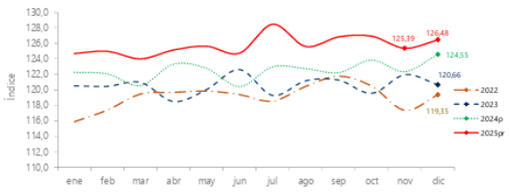
Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2023 - 2025pr (diciembre)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022 - 2025pr (diciembre)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Gráfico 5. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023 - 2025pr (diciembre)



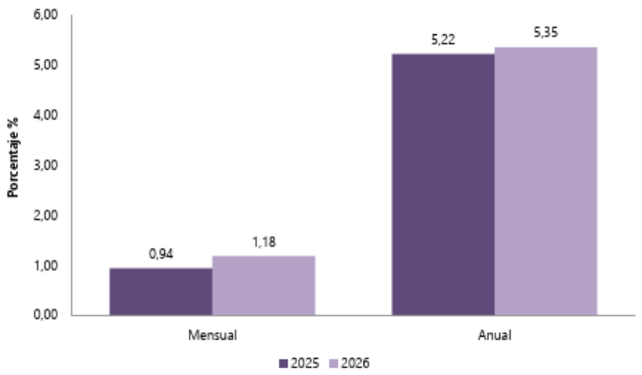
Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Para el mes de diciembre de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 126,48, lo que representó un crecimiento de 1,55% respecto al mes de diciembre de 2024p (124,55).

Algunas cifras económicas que reflejan las dinámicas del sector al cual pertenece la contratación:

Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Enero

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Enero 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

En enero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,18% y la anual 5,35%.

En enero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,35%, es decir, 0,13 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,22%.

El comportamiento mensual del IPC total en enero de 2026 (1,18%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no

alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (2,94%) y Transporte (2,14%).

Variación y Contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,27% en comparación con noviembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,27%): Restaurantes y hoteles (1,24%), Recreación y cultura (1,04%), Salud (0,45%), Transporte (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,36%) y; por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (0,34%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,08%), Información y comunicación (0,03%), Educación (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,07%) y; por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,11%).

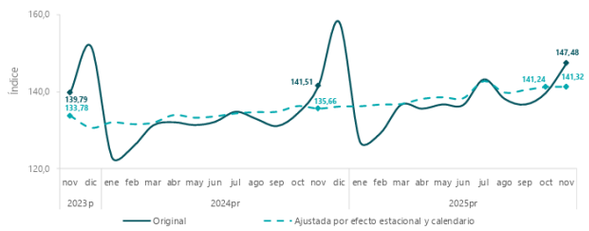
Cuadro 3. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	0,99	0,11	1,24	0,14
Recreación y cultura	3,79	-0,23	-0,01	1,04	0,03
Salud	1,71	0,14	0,00	0,45	0,01
Transporte	12,93	0,39	0,05	0,41	0,05
Bienes y servicios diversos	5,36	0,18	0,01	0,36	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,44	0,01	0,34	0,01
TOTAL	100,00	0,46	0,46	0,27	0,27
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,12	0,00	0,24	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,58	0,18	0,08	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,10	0,00	0,03	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,11	0,00	-0,07	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,53	0,10	-0,11	-0,02

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Resultados del índice de las actividades terciarias

Gráfico 14. Índice de las actividades terciarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023p - 2025pr (noviembre)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Agrupa las actividades de Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental; Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida; Información y comunicaciones; Actividades financieras y de seguros; Actividades inmobiliarias; Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo; Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales; Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

COMPORTAMIENTO ANUAL

Para el mes de diciembre de 2025pr el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 162,74, lo que representó un crecimiento de 2,82% respecto al mes de diciembre

de 2024p (158,29). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de diciembre de 2025pr, se ubicó en 140,88, lo que representó un crecimiento de 2,81% respecto al mes de diciembre de 2024p (137,04).

Gráfico 15. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023 - 2025pr (diciembre)



Fuente: DANE, ISE
pr preliminar
p provisional

Servicio Logístico

El sector de servicios logísticos para eventos comprende el conjunto de actividades orientadas a la planeación, organización, coordinación y ejecución de recursos humanos, técnicos y operativos necesarios para el desarrollo de actividades institucionales, sociales, empresariales, académicas y electorales.

Incluye, entre otros:

- Alquiler de mobiliario (mesas, sillas, carpas, tarimas).
- Suministro de equipos técnicos (plantas eléctricas, sonido, iluminación).
- Logística de alimentación (almuerzos, refrigerios, cenas).
- Personal de apoyo (coordinadores logísticos, auxiliares, montaje y desmontaje).
- Transporte y distribución.
- Elementos de señalización y control (vallas, cerramientos).

Es un sector dinámico, con alta participación de micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes), y con amplia oferta a nivel municipal, departamental y nacional.

ASPECTO COMERCIAL

De qué forma suele adquirirse el bien, obra o servicio que se pretende contratar, como se adquiere en el sector público y en el sector privado de acuerdo con las tradiciones comerciales del sector.

El proceso de compra en las entidades públicas tiene, en lo fundamental, etapas que sirven para la planeación de la adquisición de bienes y servicios. Entre estas etapas se encuentra el plan anual de adquisiciones, un documento que plasma las necesidades de la entidad en cuanto a la adquisición de bienes, obras y servicios que se pretende adquirir durante el año, y en el que se enuncian las diferentes modalidades de contratación.

El Estado interviene en el desarrollo de la actividad económica tanto como consumidor como productor. Actúa como una unidad económica de consumo cuando adquiere bienes y servicios de las empresas privadas para desarrollar las funciones y objetivos que debe cumplir a través de la contratación.

Para la adquisición de bienes y servicios en las entidades públicas, es obligatorio que la escogencia de los contratistas en todos los procesos contractuales se realice de forma objetiva. Esto significa que, en ningún caso, la selección del contratista puede ser subjetiva. Por tal motivo, los bienes o servicios que se pretenden contratar para el normal

funcionamiento administrativo o para el cumplimiento de los fines estatales deben ceñirse a lo dispuesto por el estatuto de contratación de la administración pública. Este estatuto incluye la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 y demás normas que lo deroguen, modifiquen o complementen.

Igualmente, se debe cumplir con los principios de la contratación estatal, los cuales rigen todos los procesos de selección para la adquisición de bienes o servicios. Dichos principios son: transparencia, planeación, responsabilidad, publicidad, debido proceso y supremacía de lo sustancial sobre lo formal.

A diferencia del sector público, el sector privado se compone de la actividad empresarial que es de propiedad privada y está financiada y administrada por particulares. Las empresas que conforman el sector privado pueden ser pequeñas, propiedad de una sola persona, o grandes, como las multinacionales que operan en el mundo. El objetivo de las empresas en el sector privado es obtener un beneficio económico.

Una de las grandes diferencias en la adquisición de bienes y servicios entre la empresa privada y el sector público es el origen y la aplicación de los requisitos. Las empresas del sector privado obtienen ingresos, controlan sus gastos y aplican políticas estrictamente orientadas a armonizar su política de inversiones y ganancias. La adquisición de bienes y servicios en el sector privado se realiza de manera directa, es decir, por factura de compra, donde se adquiere el bien según el precio y la ganancia que se obtenga de dicha compra. El precio de referencia se obtiene de la oferta más favorable para la organización.

En contraste, el sector público debe cumplir con procesos de selección reglamentados para la compra de bienes muebles e inmuebles. Estos procesos están sujetos a normativas específicas y a principios de contratación estatal que garantizan transparencia, planeación, responsabilidad, publicidad, debido proceso y supremacía de lo sustancial sobre lo formal.
Para la contratación de servicios en el sector privado, la selección se basa en la experiencia y las recomendaciones de la organización que llevará a cabo el servicio, así como en la oferta más favorable en términos financieros para la organización. En el sector privado, no se requiere la elaboración de procesos de selección formales, y la ejecución contractual puede realizarse de manera inmediata, favoreciendo la agilidad y la respuesta rápida a las necesidades del mercado, basada en la oferta y la demanda.

ASPECTO LEGAL

El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y post contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación.

Constitución Política de Colombia: Principios de igualdad, selección objetiva, y eficiencia en el manejo de los recursos públicos.

Ley 80 de 1993: Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Ley 1150 de 2007: Normativa que introduce ajustes al régimen de contratación estatal, promoviendo mayor transparencia y mecanismos como la contratación directa.

Decreto 1082 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que regula, entre otros, los procedimientos de contratación de mínima cuantía.

Atendiendo al objeto del proceso, se adelantará una contratación de mínima cuantía, la cual es una modalidad de contratación directa prevista en la normatividad colombiana, en la que los bienes o servicios requeridos no superan un monto predefinido por ley.

De acuerdo con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, la contratación de mínima cuantía tiene como objetivo facilitar y agilizar los procesos contractuales para la adquisición de bienes y servicios que, por su naturaleza o valor, no requieren una contratación más extensa.

LA ENTIDAD DESDE EL PUNTO DE VISTA LEGAL PERMITIRÁ LA PARTICIPACIÓN DE:

Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta, que cumplan con los requisitos legales y los especialmente previstos en el pliego de condiciones.
PERSONAS JURÍDICAS: Según el código civil en su artículo 633 del Código Civil. "<Definición de persona jurídica>. Se llama persona jurídica, una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, y de ser representada judicial y extrajudicialmente. Las personas jurídicas son de dos especies. "corporaciones y fundaciones de beneficencia pública. Hay personas jurídicas que participan de uno y otro carácter."
Adicionalmente tenemos las sociedades, por ello a continuación las enunciamos y enlizamos sus características a fin de tenerlas en cuenta en los procesos de selección, así:

A. Sociedades por Acciones -S.A.-

Constitución, transformación y Disolución: A través de Escritura Pública ante Notario.
Número de accionistas: Mínimo 5 accionistas y no tiene un límite máximo.
Su capital social se divide: en acciones. Las acciones son libremente negociables, con las excepciones previstas en el artículo 403 y 381 Código de Comercio
Formación del Capital:
Autorizado: Cuantía fija que determina el tope máximo de capitalización de la sociedad.
Suscrito: La parte del capital autorizado que los accionistas se comprometen a pagar a plazo (máximo 1 año) y debe ser al momento de su constitución no menos de la mitad del autorizado.
Pagado: La parte del suscrito que los accionistas efectivamente han pagado y que ha ingresado a la sociedad.
Responsabilidad de los accionistas: Responden hasta el monto de sus aportes por las obligaciones sociales (Artículo 373 del Código de Comercio 794 E.T. Inciso
2). Revisor Fiscal: Es obligatorio tenerlo, sin importar su patrimonio.

B. Sociedades por Acciones Simplificadas -S.A.S.-

Constitución, transformación y Disolución: A través de Documento Privado, a menos que ingrese un bien sujeto a registro, caso en el cual la constitución se debe hacer mediante Escritura Pública ante Notario.
Número de accionistas: Mínimo 1 accionista y no tiene un límite máximo.
Su capital social se divide: En acciones. Las acciones son libremente negociables, pero puede por estatutos restringirse hasta por 10 años su negociación, (por eso se dice que es un modelo ideal para sociedades de familias).
Formación del Capital:
Autorizado: Cuantía fija que determina el tope máximo de capitalización de la sociedad.
Suscrito: La parte del capital autorizado que los accionistas se comprometen a pagar a plazo (máximo en 2 años), al momento de su constitución no es necesario pagar, pues se puede pagar hasta en 2 años, la totalidad suscrita.
Pagado: La parte del suscrito que los accionistas efectivamente han pagado y que ha ingresado a la sociedad.

Responsabilidad de los accionistas: Responden hasta el monto de sus aportes por las obligaciones sociales. Si la SAS es utilizada para defraudar a la ley o en perjuicio de terceros, los accionistas y los administradores que hubieren realizado, participado o facilitado los actos de fraudatorios, responderán solidariamente por las obligaciones nacidas de tales actos y por los perjuicios causados, más allá del monto de sus aportes.
Revisor Fiscal: Es Voluntario, pero si tiene Activos Brutos a 31 de diciembre del año anterior iguales o superiores a 5.000 S.M.M.L.V. y/o cuyos ingresos brutos sean o excedan a 3.000 S.M.M.L.V., será obligatorio tenerlo.

C. Sociedad de Responsabilidad Limitada –LTDA-

Constitución, transformación y Disolución: Mediante Escritura Pública.
Número de Socios: Mínimo de socios 2, máximo 25.
Formación del Capital:
1. El capital se divide en cuotas o partes de igual valor.
2. El capital debe pagarse totalmente al momento de constituirse.
3. La cesión de cuotas implica una reforma estatutaria.
4. En caso de muerte de uno de un socio, continuará con sus herederos, salvo estipulación en contrario.
5. La representación está en cabeza de todos los socios, salvo que éstos la deleguen en un tercero.

Responsabilidad de los Socios: Responden solamente hasta el monto de sus aportes. No obstante, en los estatutos podrá estipularse para todos o algunos de los socios una mayor responsabilidad (Naturaleza, cuantía, duración y modalidad de responsabilidad adicional), sin comprometer una responsabilidad indefinida o ilimitada (artículo 353 Código de Comercio.).
Nota: La excepción en la responsabilidad en las “Ltda” es la solidaridad respecto de las obligaciones laborales y fiscales a cargo de la compañía, por lo que se perseguirá solidariamente los bienes del patrimonio de cada socio.
Revisor Fiscal: Es Voluntario, pero si tiene Activos Brutos a 31 de diciembre del año anterior iguales o superiores a 5.000 s.m.m.l.v. y/o cuyos ingresos brutos sean o excedan a 3.000 s.m.m.l.v., será obligatorio tenerlo.

D. Sociedad Comanditaria (Simple o por Acciones)

Constitución, transformación y Disolución: A través de Escritura Pública ante Notario.
Número de socios en la C. Simple: Mínimo 2, no tiene un límite máximo.
Número de accionistas en la C. por Acciones: Mínimo 5, no tiene un límite máximo.
Se integra con 2 categorías de socios, Gestores/Colectivos y los Comanditarios.
1. Gestores administran, NO es necesario que den algún tipo de aporte.
2. Comanditarios hacen los aportes.
3. La Razón Social se forma con el nombre completo o el solo apellido de uno o más socios colectivos, acompañado de “& Cía.”, y seguida siempre con las abreviaturas “S. en C.” para las simples y si es por acciones “S. C. A.”

Responsabilidad de los Socios: Los socios Gestores comprometen solidaria e ilimitadamente su responsabilidad por las operaciones sociales (No tienen que hacer aportes)
Los socios Comanditarios limitan su responsabilidad hasta el monto de sus aportes (Artículo 323 C.Co.)
Responsabilidad de los Accionistas en la Comandita por Acciones siguen las reglas que se establecen para las Sociedades Anónimas.
Revisor Fiscal: Es Voluntario en las Comanditas Simples, pero si tiene Activos Brutos a 31 de diciembre del año anterior iguales o superiores a 5.000 s.m.m.l.v. y/o cuyos ingresos brutos sean o excedan a 3.000 s.m.m.l.v., será obligatorio tenerlo.
En las Comanditas por Acciones, será obligatorio tenerlo, sin importar su patrimonio.
E. Sociedad Colectiva:
Constitución, transformación y Disolución: Mediante Escritura Pública

Número de socios: Mínimo 2 socios, no tiene límite de máximo.

1. El capital se paga todo al momento de constituirse.
2. El capital social se divide en partes de interés social.
3. La Razón Social: nombre completo o el solo apellido de alguno o algunos de los socios: Pachanga "& Cia.", "y hermanos", "e hijos"
4. La administración corresponde a todos y a c/u uno de los socios, aunque se puede delegar en uno o en un 3º.

Se disuelve:

1. Muerte/incapacidad en socio y no se ha previsto en estatutos la continuidad con herederos o los demás socios.
2. La declaración de quiebra de un socio, si los demás no adquieren su interés social o no aceptan la cesión a un tercero.
3. Embargo y remate del interés de un socio en favor de un 3º, si los demás asociados no aceptan al adquirente.
4. Renuncia/retiro justificado de un socio, y los demás no adquieren su interés o no aceptan su cesión a un tercero.

Responden los socios:

1. Responden solidaria e ilimitadamente por operaciones sociales. 294 Código de Comercio.
2. En lo laboral Artículo 36 C.S.T: son solidariamente responsables de las obligaciones laborales y sólo hasta el límite de la responsabilidad de cada socio (No Confundir)
3. En lo tributario Artículo 794, inc. 1º E.T.: los socios responderán solidariamente por impuestos, actualizaciones e intereses a prorrata de su aporte durante el respectivo periodo gravable.

4. Cuando hay cesión, el cedente NO queda liberado de las obligaciones anteriores, sino 1 año después de la inscripción de cesión. (Artículo 301 Código Comercio)

En consecuencia, en nuestros procesos tendremos en cuenta para la verificación de la capacidad jurídica lo siguiente:

Tratándose de personas jurídicas se procederá a verificar que el objeto social le permita ejecutar el contrato, que la firma posea la experiencia y cuente con personas idóneas para la ejecución del contrato, para tal efecto se analizará el certificado de existencia y representación legal, acompañado de las certificaciones de experiencia y la idoneidad de las personas para la ejecución del contrato.

Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

(a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.

b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

PERSONAS NATURALES

Las personas naturales según el artículo 74 del código civil son: "<PERSONAS NATURALES>. Son personas todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición."
La Entidad debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:
(a) La mayoría de edad la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
(b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

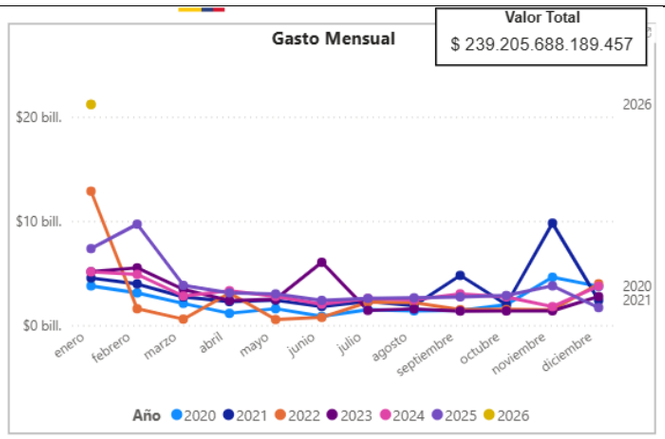
ESTUDIO DE LA OFERTA

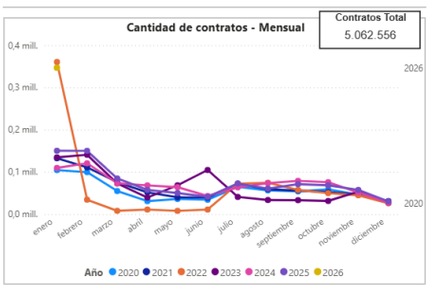
¿Quién vende el servicio que se pretende adquirir?

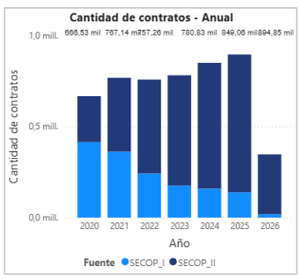
Esta fase tiene como objetivo, el análisis del mercado de oferta y opciones de suministro, a partir de la categoría de compra definidas anteriormente, lo cual permitirá entender las dinámicas que afectan los sectores, la cadena de abastecimiento, y los proveedores que existen en el mercado y pueden suministrar bienes y servicios.
La Alcaldía del Municipio del El Rosal identificó los proveedores en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero así:
Tamaño Empresarial
Los servicios requeridos dentro del territorio nacional son prestados por personas naturales o jurídicas que se encuentren debidamente constituidas.

Por otro lado, de acuerdo con la revisión de la Alcaldía del Municipio de El Rosal en el SECOP II, en la herramienta de Análisis de la Oferta de la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra Eficiente revela que, para el segmento **80 "Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos",** se han celebrado un total de 5.062.556 mil contratos Se identificaron aproximadamente 1.23 mill. de proveedores que ofrecen este tipo de servicios en Colombia, para la familia 8016"Servicios de administración de empresas" se han celebrado un total de 244.778 contratos, aproximadamente un valor de $17.847.562.530.939 con una participación del 7,46% del valor total de la contratación de este segmento. Estos datos abarcan las vigencias fiscales desde **2020** hasta el **2026**.

COMPORTAMIENTO DEL GASTO MENSUAL



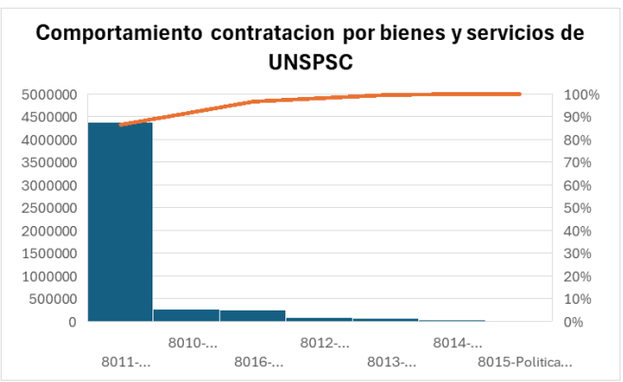




Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$239,21 bill.	1,23 mill.	5,06 mill.

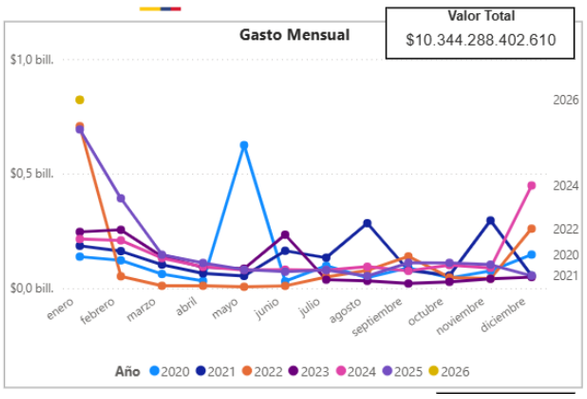
NUMERO DE CONTRATOS POR VIGENCIAS

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC			
Clasificador de Bienes y Servicios-Familia	**Contratos**	**Valor**	**Participación**
8010-Servicios de asesoría de gestión	258005	$ 70.773.968.495.099	29,59
8011-Servicios de recursos humanos	4381234	$ 124.068.710.197.589	51,87
8012-Servicios legales	82367	$ 4.260.889.557.611	1,78
8013-Servicios Inmobiliarios	63824	$ 12.626.499.763.748	5,28
8014-Comercializacion y distribución	29664	$ 9.269.574.136.187	3,88
8015-Politica comercial y servicios	2684	$ 358.483.508.284	0,15
8016-Servicios de administración de empresas	244778	$ 17.847.562.530.939	7,46
Total	**5062556**	**$ 239.205.688.189.457**	**100**

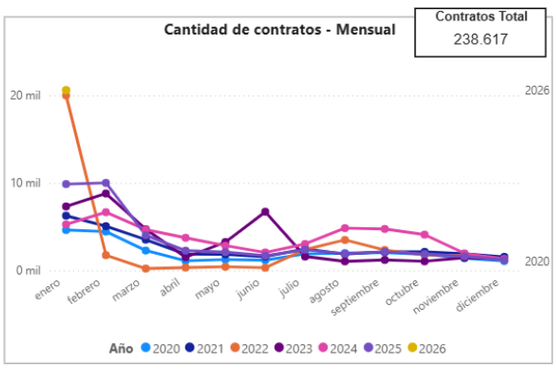


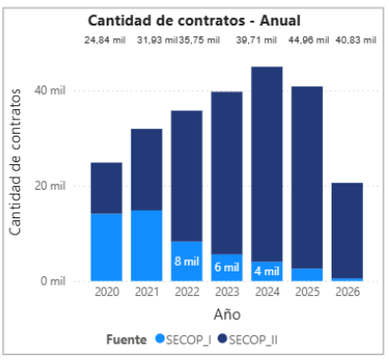
Fuente: Herramienta análisis de la oferta -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente.

Se ha identificado un considerable número de proveedores en Colombia para el segmento 80 "Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos". En el departamento de Cundinamarca, específicamente, se concentran aproximadamente 58.46 mil proveedores, con 238.617 mil contratos.



NUMERO DE CONTRATOS POR VIGENCIAS



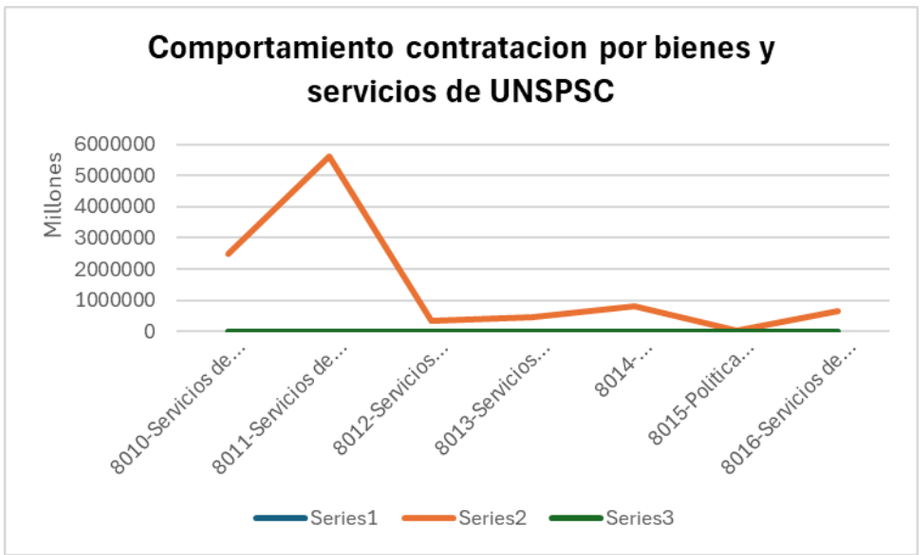


Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$10,34 bill.	58.46 mil	238,62 mil

Mes	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
enero	4604	6242	20000	7296	5241	9859	20600
febrero	4428	5042	1725	8783	6644	9995	
marzo	2258	3504	194	4697	4658	4003	
abril	1084	1845	314	1491	3712	2245	
mayo	1222	1816	401	3227	2818	2075	
junio	1149	1552	290	6692	2037	1660	
julio	1871	2447	2377	1569	3004	2352	
agosto	1964	1837	3465	1018	4818	1896	
septiembre	2026	2123	2318	1182	4726	2126	
octubre	1813	2110	1760	1023	4078	1860	
noviembre	1375	1877	1693	1433	1933	1595	
diciembre	1050	1534	1211	1294	1292	1164	

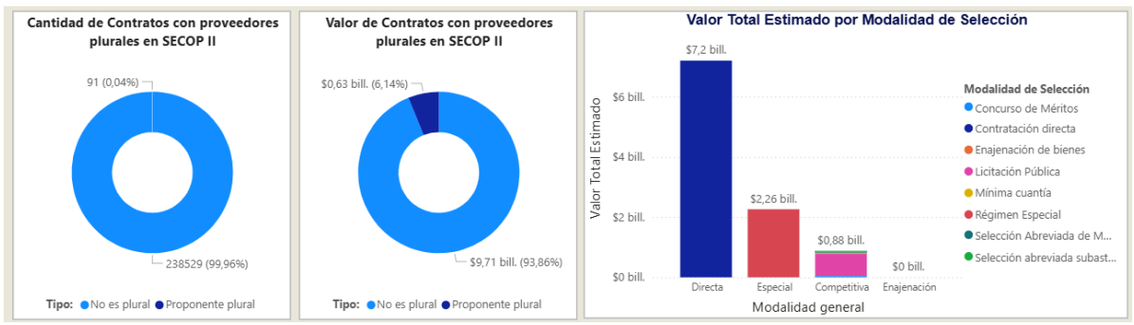
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC			
Clasificador de Bienes y Servicios-Familia	**Contratos**	**Valor**	**Participación**
8010-Servicios de asesoría de gestión	12717	$ 2.469.466.877.153	23,87

8011-Servicios de recursos humanos	198372	$	5.614.218.005.643	54,27
8012-Servicios legales	4879	$	332.015.631.209	3,21
8013-Servicios Inmobiliarios	3770	$	469.944.560.410	4,54
8014-Comercializacion y distribución	1555	$	794.049.184.519	7,68
8015-Politica comercial y servicios	254	$	26.931.764.932	0,26
8016-Servicios de administración de empresas	17070	$	637.662.378.744	6,16
Total	**238617**	**$**	**10.344.288.402.610**	**100**



Fuente: Herramienta análisis de la oferta -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente.

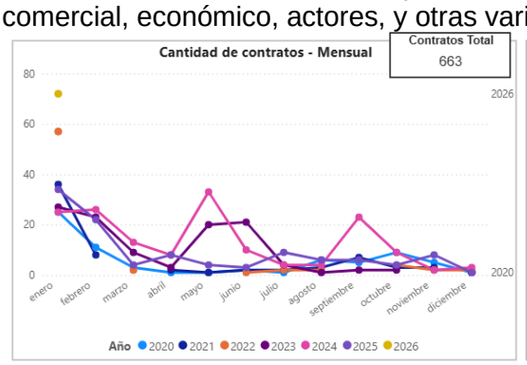
Es notable que, en el segmento 80 "Servicios de Gestión, servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos", el 93,86% de los contratos se celebran en el Departamento de Cundinamarca con proveedores No es Plural, alcanzando un monto contractual total Aproximadamente de $9,71 bill., las modalidades de contratación más frecuentes son Contratación Directa con un valor aproximadamente de $7.200.754.015.796 seguido de la modalidad de Selección Régimen Especial con un valor aproximadamente de $2.261.575.155.780 y la modalidad de Selección Licitación Pública con un valor aproximadamente de $732.793.872.636, la familia 8016-Servicios de administración de empresas se han celebrado un total de 17.070 contratos, aproximadamente un valor de $637.662.378.744 con una participación del 6,16% del valor total de la contratación de este segmento. Estos datos abarcan las vigencias fiscales desde 2020 hasta el 2026.

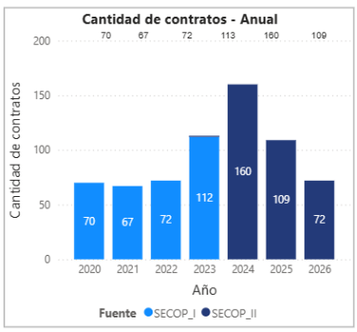


Fuente: Herramienta análisis de la oferta -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente.

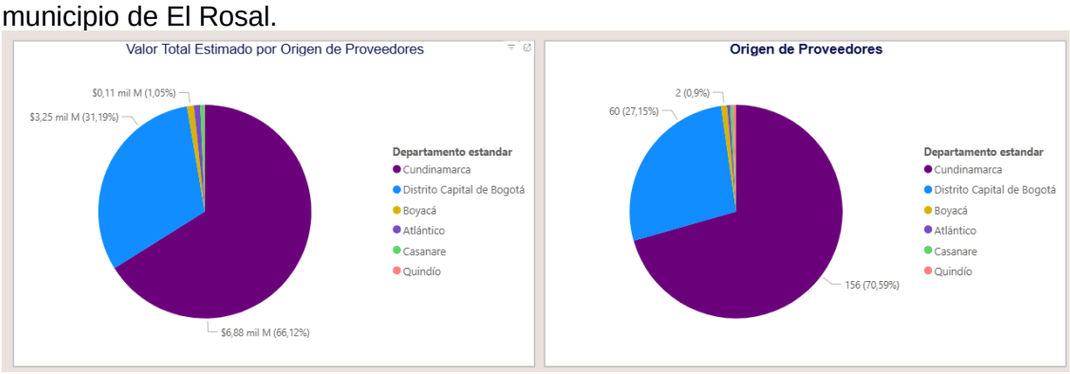
ESTUDIO DE LA DEMANDA

Identificado el segmento de la contratación en posible entrar a determinar los aspectos trascendentales del sector en que se adelantar la contratación, identificando su entorno comercial, económico, actores, y otras variables relevantes.

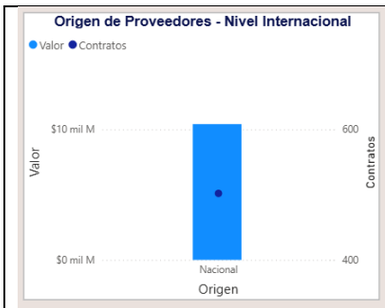


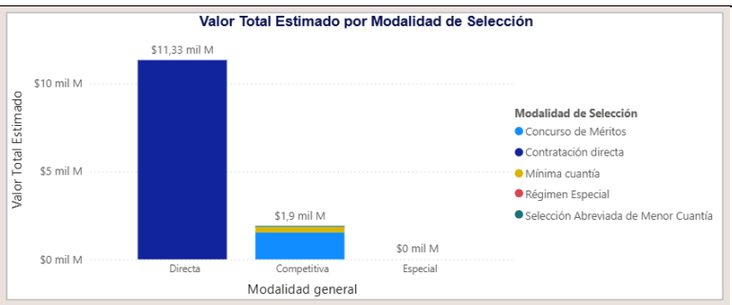


La Alcaldía Municipal de El Rosal, Cundinamarca, en el segmento 80 "Servicios de Gestión, servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos" ha contratado un total de 663, proveedores con mayor contratación ubicados en el Departamento de Cundinamarca, Distrito Capital de Bogotá y Boyacá durante la vigencia fiscal 2020 a 2026. Las modalidades de selección utilizadas han sido Contratación Directa con un valor aproximado de $11.328.307.960, Concurso de Méritos con un valor aproximadamente de $1.526.724.035 y la Mínima cuantía con un valor aproximadamente de $317.572.499 lo que corresponde al 100% de la totalidad en este segmento durante las vigencias fiscales 2020 a 2026, en el municipio de El Rosal.

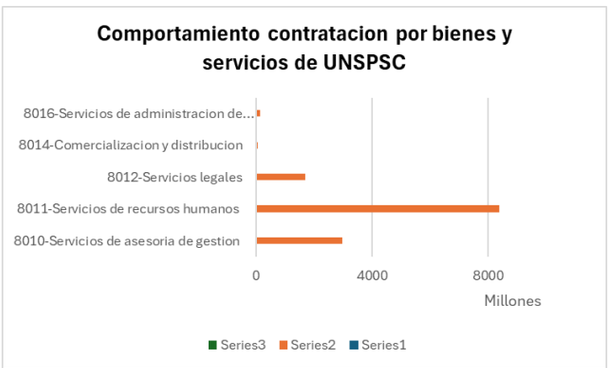


En cuanto al valor estimado de las contrataciones por proveedores, la mayor concentración se encuentra en El Departamentos de Cundinamarca, con aproximadamente $6.883.620.822, equivalente al 66,12%, en según lugar con una participación del 31,19% El Distrito Capital de Bogotá con un valor aproximado de $3.246.949.903, y en tercer lugar Boyacá con un valor aproximadamente de $109.360.000 con una participación de 1.05% del total contratado durante las vigencias fiscales 2020 a 2026 en el municipio de El Rosal.





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC			
Clasificador de Bienes y Servicios-Familia	**Contratos**	**Valor**	**participación**
8010-Servicios de asesoría de gestión	46	$ 2.957.608.671	63,36
8011-Servicios de recursos humanos	546	$ 8.380.872.013	22,36
8012-Servicios legales	61	$ 1.695.099.896	12,81
8014-Comercializacion y distribución	2	$ 57.996.880	0,44
8016-Servicios de administración de empresas	8	$ 135.981.235	1,03
Total	**663**	**$ 13.227.558.695**	**100**



Fuente: Herramienta análisis de la demanda -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente.

La Alcaldía del Municipio de El Rosal analizó el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: La modalidad de selección del contratista; Objeto del contrato; Cantidad del bien, obra o servicio; Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto; Valor de los contratos y forma de pago; Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos; Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras; Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas. Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones. Condiciones de pago establecidas en los contratos; Cronogramas; tiempos y lugares de entrega acordados y Garantías exigidas y siniestros.

Para el presente estudio, se identificaron los siguientes procesos adelantados por la Alcaldía del Municipio de El Rosal durante la vigencia fiscal 2017 a 2026, relacionados con el objeto del presente contrato. A continuación, se presenta una matriz con los principales aspectos considerados para el análisis.

No. PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	CUANTÍA
SMC-059-2023	Mínima cuantía	APOYO LOGÍSTICO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN ESTRATÉGICO DE TALENTO HUMANO 2023 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ROSAL, SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DESDE EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG.	$ 32,480,000
MC-020-2023	Mínima cuantía	APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DEL FESTIVAL DE ESCUELAS DE FORMACIÓN Y FESTIVAL DE VERANO PARA LA VIGENCIA 2023 A CARGO DEL IMDERCULTUR	$ 31.615.400
MC-019-2023	Contratación Mínima Cuantía	APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO DENOMINADO LANZAMIENTO DE MARCA TURISTICA DEL MUNICIPIO" EL ROSAL JARDIN DE LA SABANA"	$ 10.357.463
SMC-070-2022	Contratación Mínima Cuantía	APOYO LOGÍSTICO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN NACIONAL DE BIENESTAR SERVIDORES SALUDABLES, ENTIDADES SOSTENIBLES 2020-2022 DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ROSAL CUNDINAMACA	$ 28,000,000
SMC-070-2022	Contratación Mínima Cuantía	APOYO LOGÍSTICO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN NACIONAL DE BIENESTAR SERVIDORES SALUDABLES, ENTIDADES SOSTENIBLES 2020-2022 DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ROSAL CUNDINAMACA	$ 29.117.730
SMC-082-2019	Contratación Mínima Cuantía	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA CELEBRACION DEL DIA BLANCO EN EL MUNICIPIO DE EL ROSAL.	$ 8.983.000
SMC-No. - 029-2017	Contratación Mínima Cuantía	APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS Y ESTRATEGIAS	$19.668.000

		DE PREVENCIÓN DIRIGIDAS A LOS JÓVENES, ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL QUINTO FESTIVAL EXPRESA JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE EL ROSAL	

¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

Para el efecto, el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– ofrece la posibilidad de consultar Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales en los cuales La Alcaldía del Municipio de El Rosal pudo observar entre otros aspectos, las especificaciones técnicas, requisitos habilitantes, método de evaluación de ofertas y las modalidades de contratación utilizadas así:

Otras entidades del estado iguales o similares al objeto a contratar (SECOP)

N° PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	CUANTIA
MT-SGG-PS-SMC-036-2025.	Contratación Mínima Cuantía	ADQUIRIR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LLEVAR A CABO LA CARRERA ATLÉTICA SAN SILVESTRE EN SU VERSIÓN XVIII EN EL MUNICIPIO DE TIBACUY CUNDINAMARCA	$12.208.333,33
MINIMA CUANTIA 026 DE 2025	Contratación Mínima Cuantía	SUMINISTRO Y APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE GOBIERNOS VEREDALES Y DIA DE LA MADRE EN EL MUNICIPIO DE VERGARA PARA LA VIGENCIA 2025.	$36.701.199
CMC-054-2025	Contratación Mínima Cuantía	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA REALIZAR ELECCIONES DE CONCEJO MUNICIPAL DE JUVENTUDES EN EL MUNICIPIO DE	$ 41,189,667

		SAHAGÚN CÓRDOBA AÑO 2025.	
IP-MC-005-2026	Contratación Mínima Cuantía	PRESTAR EL APOYO LOGÍSTICO A LA REGISTRADURÍA MUNICIPAL PARA LLEVAR A CABO LAS ELECCIONES DE CONGRESO Y PRESIDENCIA 2026 A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE QUIPILE CUNDINAMARCA.	$ 8,634,866
MC 001-2026	Contratación Mínima Cuantía	PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN, LOGÍSTICA Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS Y DE INTEGRACIÓN CIUDADANA, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL ANIVERSARIO NÚMERO 169 DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	$44.076.777
SMC-001-2026	Contratación Mínima Cuantía	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DEL XIII FESTIVAL DEL RETORNO, FERIA COMERCIAL, DEPORTIVA Y PRIMER MERCADO GANADERO DE LA INSPECCIÓN DE	$ 44.993.900

		SANTA ROSA 2026, DEL MUNICIPIO DE UBALA CUNDINAMARCA	

Fuente: Herramienta análisis de la demanda -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente.

3. VALOR DEL CONTRATO

- **VALOR ESTIMADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:**

El valor estimado del proceso de selección asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340) M/CTE**, y su ejecución se realizará bajo la modalidad de monto agotable, a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste.

Este valor incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás cargas de carácter nacional, departamental y municipal a que haya lugar.

- **SOLICITUD DE COTIZACIONES:**

Con el fin de establecer el presupuesto oficial del presente proceso contractual, el Municipio de El Rosal – Cundinamarca adelantó el correspondiente estudio de mercado, mediante la solicitud y análisis de tres (3) cotizaciones del sector, verificando previamente que cumplieran integralmente con los requerimientos técnicos establecidos por la Entidad.

Proveedores que enviaron cotizaciones que cumplían con los requerimientos técnicos:

- COTIZACIÓN 1: SERVICIOS MORELI SAS
- COTIZACIÓN 2: GRUPO EMPRESARIAL DTM SAS
- COTIZACIÓN 3: ASOCIACION DE SERVICIOS INTEGRALES

					COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS
ITEM NO.	DENOMINACIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS	
1	RESMAS	DE PAPEL TAMAÑO OFICIO CAJAS POR 10 UNIDADES	CAJA	1	$ 334.402	$ 327.845	$ 336.042	$ 327.845
2	RESMAS	DE PAPEL TAMAÑO CARTA CAJAS POR 10 UNIDADES	CAJA	1	$ 246.401	$ 247.609	$ 241.570	$ 241.570

3	TÓNER PARA IMPRESORA LÁSER MONOCROMÁTICA MULTIFUNCIONAL	CARTUCHO DE TÓNER NEGRO PARA IMPRESORA LÁSER MONOCROMÁTICA MULTIFUNCIONAL, COMPATIBLE CON EQUIPO DE IMPRESIÓN REFERENCIA MFP 426DW O EQUIVALENTE.	UNIDAD	1	$ 336.162	$ 329.571	$ 337.480	$ 329.571
4	PAPEL HIGIÉNICO	PAQUETE POR 12 UNIDADES	UNIDAD	1	$ 24.553	$ 24.649	$ 24.071	$ 24.071
5	PEGANTE	EN BARRA 40 GR	UNIDAD	1	$ 7.765	$ 7.951	$ 7.921	$ 7.765
6	CARPETAS	4 ALETAS BLANCAS	UNIDAD	1	$ 3.168	$ 3.106	$ 3.181	$ 3.106
7	SOBRES DE MANILA	PAQUETE DE TAMAÑO OFICIO POR 100 UNIDADES	PAQUETE	1	$ 25.883	$ 26.400	$ 26.504	$ 25.883
8	CARTULINA	PLIEGO DE COLOR AZUL	PLIEGO	1	$ 1.661	$ 1.622	$ 1.654	$ 1.622
9	CARTULINA	EN OCTAVOS, DE COLOR VERDE PAQUETE POR 100 UNIDADES	PAQUETE	1	$ 31.680	$ 31.835	$ 31.059	$ 31.059
10	CARTULINA	EN OCTAVOS, DE COLOR AZUL PAQUETE POR 100 UNIDADES	PAQUETE	1	$ 31.680	$ 31.835	$ 31.059	$ 31.059
11	CAJA DE ARCHIVO	TIPO NEVERA	UNIDAD	1	$ 8.850	$ 8.807	$ 8.593	$ 8.593
12	LÁPIZ	N°2 CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA	1	$ 17.255	$ 17.698	$ 17.600	$ 17.255
13	BORRADOR	DE NATA CAJA POR 24 UNIDADES	CAJA	1	$ 10.508	$ 10.353	$ 10.560	$ 10.353
14	ESFEROS	TINTA NEGRA MINA 0.7 MM CAJA DE POR 12 UNIDADES	CAJA	1	$ 12.079	$ 12.320	$ 12.259	$ 12.079
15	ROLLOS DE CINTA	TRANSPARENTE 48 MM POR 200 MTS	ROLLO	1	$ 15.530	$ 15.763	$ 15.840	$ 15.530
16	TIJERAS	PROFESIONAL 21 CM	UNIDAD	1	$ 14.887	$ 14.959	$ 14.667	$ 14.667
17	BISTURÍ	METALICO CORTA CARTÓN TRABAJO PESADO 18 MM SD-26	UNIDAD	1	$ 9.681	$ 9.490	$ 9.633	$ 9.490
18	RESALTADORES	DE COLOR AZUL FOSFORESCENTE CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA	1	$ 41.412	$ 42.075	$ 41.909	$ 41.412

19	RESALTADORES	DE COLOR ROSADO FOSFORESCENTE CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA	1	$ 41.412	$ 42.075	$ 41.909	$ 41.412
20	RESALTADORES	DE COLOR VERDE FOSFORESCENTE CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA	1	$ 41.412	$ 42.075	$ 41.909	$ 41.412
21	SACA GANCHOS	METÁLICO DE BUENA CALIDAD	UNIDAD	1	$ 17.513	$ 17.255	$ 17.462	$ 17.255
22	PERFORADORA	ALICATE DE UN HUECO	UNIDAD	1	$ 7.075	$ 6.902	$ 7.040	$ 6.902
23	TAJALÁPIZ	METÁLICO CAJA POR 24 UNIDADES	CAJA	1	$ 17.513	$ 17.255	$ 17.600	$ 17.255
24	CORDÓN	PARA CARNET 100 MTS	METRO	1	$ 35.200	$ 35.028	$ 34.510	$ 34.510
25	CLIP METÁLICO	MARIPOSA CAJA POR 50 UNIDADES	CAJA	1	$ 8.628	$ 8.749	$ 8.800	$ 8.628
26	GANCHO	CLIP PEQUEÑO CAJA POR 50 UNIDADES	CAJA	1	$ 4.314	$ 4.401	$ 4.422	$ 4.314
27	GUANTES	DE NITRILO TALLA M COLOR AZUL CAJA POR 50 PARES	CAJA	1	$ 44.217	$ 43.138	$ 44.000	$ 43.138
28	GUANTES	DE NITRILO TALLA L COLOR AZUL CAJA POR 50 PARES	CAJA	1	$ 44.217	$ 43.138	$ 44.000	$ 43.138
29	PITA-PIOLA	ROLLO POR 70 METROS DE 15 MM	ROLLO	1	$ 8.842	$ 8.628	$ 8.756	$ 8.628
30	CERA	(PARA CONTAR) CUENTA FÁCIL	UNIDAD	1	$ 8.842	$ 8.628	$ 8.756	$ 8.628
31	MARCADOR	PERMANENTE DE PUNTA FINA, TINTA DE SECADO RAPIDO CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA	1	$ 60.393	$ 61.237	$ 61.298	$ 60.393
32	BOLSA	DE BASURA N°26 PAQUETE POR 50 UNIDADES	PAQUETE	1	$ 34.510	$ 34.927	$ 35.129	$ 34.510
33	TRAPEROS	MECHA REF. 700	UNIDAD	1	$ 10.498	$ 10.560	$ 10.353	$ 10.353
34	ESCOBAS	GRANDES	UNIDAD	1	$ 9.490	$ 9.689	$ 9.660	$ 9.490
35	PAÑO	DE LIMPIEZA DE ALGODÓN DE ALTA DENSIDAD COLOR ROJO	UNIDAD	1	$ 6.390	$ 6.421	$ 6.264	$ 6.264
36	PAÑO	DE LIMPIEZA DE MICROFIBRA DE ALTA	UNIDAD	1	$ 8.800	$ 8.628	$ 8.843	$ 8.628

		ABSORCION COLOR BLANCA						
37	CANDADOS	PEQUEÑO #20	UNIDAD	1	$ 6.369	$ 6.402	$ 6.212	$ 6.212
38	URNA	METÁLICA DE 1.60 M DE ANCHO X 0.80 M DE ALTO X 0.60 M DE FONDO, FABRICADA EN ESTRUCTURA TUBULAR 1”X1”, CON ALETA EN ALUMINIO. FORRADA EN POLICARBONATO DEL COLOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD, ASEGURADO MEDIANTE ÁNGULO METÁLICO AL PERFIL ESTRUCTURAL. CUENTA CON SEIS (6) RODACHINES PARA FÁCIL DESPLAZAMIENTO, SISTEMA DE PORTACANDADO Y CANDADO PARA SEGURIDAD.	UNIDAD	1	$ 1.026.310	$ 1.036.431	$ 1.011.143	$ 1.011.143
39	ALQUILER DE CARPA	4 POR 4 METROS PARA LOS PUESTOS DE VOTACIÓN – ELECCIONES 2026	UNIDAD	1	$ 323.621	$ 308.210	$ 317.456	$ 308.210
40	ALQUILER DE MESA	TIPO TABLÓN DE 1,60 M DE LARGO X 0,80 M DE ANCHO PARA LOS PUESTOS DE VOTACIÓN – ELECCIONES 2026	UNIDAD	1	$ 24.257	$ 23.324	$ 24.871	$ 23.324
41	ALQUILER DE MESA	PLÁSTICA DE 0,70 M X 0,70 M PARA LOS PUESTOS DE VOTACIÓN – ELECCIONES 2026	UNIDAD	1	$ 34.653	$ 33.320	$ 34.320	$ 33.320

42	ALQUILER DE SILLA	PLÁSTICA SIN BRAZOS PARA LOS PUESTOS DE VOTACIÓN – ELECCIONES 2026	UNIDAD	1	$ 2.768	$ 2.719	$ 2.666	$ 2.666
43	SERVICIO DE TRANSPORTE	PARA LA ADECUACIÓN DE LOS PUESTOS DE VOTACIÓN DESDE LA REGISTRADURIA MUNICIPAL HACIA EL COLISEO MUNICIPAL, MEGACOLEGIO, VEREDA LA PIÑUELA, INSTITUCION EDUCATIVA IED CAMPOALEGRE – ELECCIONES 2026	UNIDAD	1	$ 1.166.200	$ 1.201.186	$ 1.189.524	$ 1.166.200
44	SERVICIO DE TRANSPORTE	DISTRIBUCION DE PLIEGOS DESDE LA REGISTRADURIA A PUESTOS DE VOTACIÓN: A ELCOLISEO MUNICIPAL, MEGACOLEGIO, VEREDA LA PIÑUELA, INSTITUCION EDUCATIVA IED CAMPOALEGRE – ELECCIONES 2026, (JORNADA MAÑANA).	UNIDAD	1	$ 583.100	$ 600.593	$ 612.255	$ 583.100
45	SERVICIO DE TRANSPORTE	PARA LA RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE PLIEGOS ELECTORALES DESDE LOS PUESTOS DE VOTACIÓN: COLISEO MUNICIPAL, VEREDA LA PIÑUELA, INSTITUCION EDUCATIVA IED CAMPOALEGRE HACIA LA SEDE DE ESCRUTINIO MUNICIPAL (MEGACOLEGI	UNIDAD	1	$ 772.191	$ 749.700	$ 787.185	$ 749.700

		O) – ELECCIONES 2026 (JORNADA NOCTURNA).						
46	SERVICIO DE TRANSPORTE	PARA EL TRASLADO Y ENTREGA DE PLIEGOS ELECTORALES Y DOCUMENTACIÓN OFICIAL DESDE LA REGISTRADURÍA MUNICIPAL HACIA LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL – BOGOTÁ – ELECCIONES 2026.	UNIDAD	1	$ 1.024.590	$ 1.029.588	$ 999.600	$ 999.600
47	ALQUILER DE PLANTA	ELÉCTRICA PARA LOS PUESTOS DE VOTACIÓN – ELECCIONES 2026.	UNIDAD	1	$ 514.794	$ 519.792	$ 499.800	$ 499.800
48	ALQUILER DE VALLA	PARA ACORDONAMIENTO ALREDEDOR DE LOS PUESTOS DE VOTACIÓN – ELECCIONES 2026.	UNIDAD	1	$ 42.900	$ 41.650	$ 43.495	$ 41.650
VALOR TOTAL UNITARIO ELECCIONES 2026					**$ 7.104.576**	**$ 7.125.537**	**$ 7.110.840**	**$ 6.982.713**

Una vez realizado el análisis comparativo de las cotizaciones recibidas, se adoptó como criterio para la determinación del presupuesto oficial el menor valor unitario incluido impuestos por cada ítem, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones de calidad requeridas.

La selección de los valores unitarios se fundamenta en los principios de economía, responsabilidad y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993 y en lo dispuesto para procesos de mínima cuantía en el artículo 2.2.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, el presupuesto oficial estimado corresponde a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340) M/CTE**, valor que incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

El contrato se celebrará bajo la modalidad de monto agotable, razón por la cual su ejecución se realizará conforme a las necesidades del servicio y hasta agotar los recursos disponibles, sin que ello implique obligación de ejecutar la totalidad de las cantidades inicialmente proyectadas.

Los valores unitarios establecidos en el estudio de mercado constituirán el tope máximo para la presentación de ofertas económicas, y no estarán sujetos a variación durante la ejecución contractual.

Dentro del presupuesto oficial estimado se encuentran incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones a que haya lugar, los cuales serán aplicados y/o practicados conforme a la normatividad vigente, entre ellos:

• Retención en la fuente: 1%, 2.5%, 3.5%, 4%, 6% (según actividad y RUT)
• Estampillas: 5.5%
• ReteICA: 8.5 x 1000 (servicios)
• ReteICA: 7 x 1000 (comercial)
• ReteIVA: 15% sobre el IVA

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el presupuesto oficial del contrato se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000194 del 24 de febrero de 2026.

Los valores ofertados deberán contener todos los elementos esenciales correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y en los análisis de precios unitarios. No se aceptarán cambios en la descripción, unidad de medida o cantidad de ninguno de los ítems requeridos.

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el formato establecido. No podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar las descripciones, unidades o cantidades definidas por la Entidad, toda vez que esta información es necesaria para la comparación objetiva de las ofertas.

El valor total de la propuesta no podrá superar el presupuesto oficial estimado y ningún valor unitario podrá exceder los valores unitarios establecidos como tope máximo en el presente proceso; el incumplimiento de estas condiciones dará lugar al rechazo de la propuesta.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICANDO CON EL TERCER NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACION DE ELECCIONES DE CONGRESO DE LA REPUBLICA Y PRESIDENCIA QUE SE DESARROLLARÁN EN LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE EL ROSAL– CUNDINAMARCA**

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:

ITEM	CODIGO UNSPSC	TRANSLATION NAME	UNIDAD DE MEDIDA
1	80161500	Servicios de apoyo gerencial	Unidad
2	80111623	Servicios Temporales de Compras y Logística	Unidad
3	14111500	Papel de imprenta y papel de escritorio	Unidad
4	44121700	Instrumentos de escritura	Unidad
5	44121600	Suministro de escritorio	Unidad
6	44122000	Carpetas de archivo, carpetas	Unidad
7	44122100	Suministro de sujeción	Unidad
8	60121500	Utensilios de dibujo, suministro y accesorios	Unidad
9	31201500	Cinta adhesiva	Unidad

10	43202000	Dispositivos de almacenamiento extraíbles	Unidad
11	14111704	Papel higiénico	Unidad
12	47131600	Escobas, Traperos	Unidad

ALCANCE DEL OBJETO	El futuro contratista deberá prestar el servicio y suministrar al Municipio de El Rosal – Cundinamarca los bienes y servicios logísticos requeridos para la organización y desarrollo de las elecciones de Congreso de la República y Presidencia Vigencia 2026, conforme a las cantidades, especificaciones técnicas y condiciones definidas por la Entidad en los documentos del presente proceso contractual. El alcance comprende el suministro de elementos de papelería y aseo, así como el alquiler de carpas, mesas, sillas, planta eléctrica, vallas y urna metálica, además de la prestación del servicio de transporte para la adecuación de los puestos de votación, distribución de pliegos electorales, recolección y traslado de documentación oficial, conforme a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. Los bienes objeto de suministro deberán ser entregados en las instalaciones que indique la Entidad, dentro de los plazos y condiciones que se establezcan en el cronograma de ejecución y en las órdenes emitidas por el supervisor, garantizando su calidad, integridad y conformidad con las especificaciones técnicas exigidas. Tratándose de un contrato a monto agotable, la ejecución se realizará de acuerdo con las necesidades reales del servicio y hasta agotar los recursos disponibles, sin que exista obligación de ejecutar la totalidad de las cantidades estimadas. El contratista será responsable del transporte, cargue, descargue, instalación, montaje y desmontaje de los elementos logísticos requeridos, así como del cumplimiento oportuno de los horarios establecidos para la jornada electoral y actividades conexas.

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

5.1 Relación de los bienes y servicios a contratar

El contratista deberá suministrar y prestar a la Entidad los bienes y servicios relacionados a continuación, conforme a las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento. Las cantidades indicadas corresponden a valores estimados y podrán variar de acuerdo con las necesidades reales del servicio, en atención a que el contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable.

ITEM NO.	DENOMINACIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

1	RESMAS	DE PAPEL TAMAÑO OFICIO CAJAS POR 10 UNIDADES	CAJA	1
2	RESMAS	DE PAPEL TAMAÑO CARTA CAJAS POR 10 UNIDADES	CAJA	1
3	TÓNER PARA IMPRESORA LÁSER MONOCROMÁTICA MULTIFUNCIONAL	CARTUCHO DE TÓNER NEGRO PARA IMPRESORA LÁSER MONOCROMÁTICA MULTIFUNCIONAL, COMPATIBLE CON EQUIPO DE IMPRESIÓN REFERENCIA MFP 426DW O EQUIVALENTE.	UNIDAD	1
4	PAPEL HIGIÉNICO	PAQUETE POR 12 UNIDADES	UNIDAD	1
5	PEGANTE	EN BARRA 40 GR	UNIDAD	1
6	CARPETAS	4 ALETAS BLANCAS	UNIDAD	1
7	SOBRES DE MANILA	PAQUETE DE TAMAÑO OFICIO POR 100 UNIDADES	PAQUETE	1
8	CARTULINA	PLIEGO DE COLOR AZUL	PLIEGO	1
9	CARTULINA	EN OCTAVOS, DE COLOR VERDE PAQUETE POR 100 UNIDADES	PAQUETE	1
10	CARTULINA	EN OCTAVOS, DE COLOR AZUL PAQUETE POR 100 UNIDADES	PAQUETE	1
11	CAJA DE ARCHIVO	TIPO NEVERA	UNIDAD	1
12	LÁPIZ	N°2 CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA	1
13	BORRADOR	DE NATA CAJA POR 24 UNIDADES	CAJA	1
14	ESFEROS	TINTA NEGRA MINA 0.7 MM CAJA DE POR 12 UNIDADES	CAJA	1
15	ROLLOS DE CINTA	TRANSPARENTE 48 MM POR 200 MTS	ROLLO	1
16	TIJERAS	PROFESIONAL 21 CM	UNIDAD	1
17	BISTURÍ	METALICO CORTA CARTÓN TRABAJO PESADO 18 MM SD-26	UNIDAD	1
18	RESALTADORES	DE COLOR AZUL FOSFORESCENTE	CAJA	1

		CAJA POR 12 UNIDADES		
19	RESALTADORES	DE COLOR ROSADO FOSFORESCENTE CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA	1
20	RESALTADORES	DE COLOR VERDE FOSFORESCENTE CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA	1
21	SACA GANCHOS	METÁLICO DE BUENA CALIDAD	UNIDAD	1
22	PERFORADORA	ALICATE DE UN HUECO	UNIDAD	1
23	TAJALÁPIZ	METÁLICO CAJA POR 24 UNIDADES	CAJA	1
24	CORDÓN	PARA CARNET 100 MTS	METRO	1
25	CLIP METÁLICO	MARIPOSA CAJA POR 50 UNIDADES	CAJA	1
26	GANCHO	CLIP PEQUEÑO CAJA POR 50 UNIDADES	CAJA	1
27	GUANTES	DE NITRILO TALLA M COLOR AZUL CAJA POR 50 PARES	CAJA	1
28	GUANTES	DE NITRILO TALLA L COLOR AZUL CAJA POR 50 PARES	CAJA	1
29	PITA-PIOLA	ROLLO POR 70 METROS DE 15 MM	ROLLO	1
30	CERA	(PARA CONTAR) CUENTA FÁCIL	UNIDAD	1
31	MARCADOR	PERMANENTE DE PUNTA FINA, TINTA DE SECADO RAPIDO CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA	1
32	BOLSA	DE BASURA N°26 PAQUETE POR 50 UNIDADES	PAQUETE	1
33	TRAPEROS	MECHA REF. 700	UNIDAD	1
34	ESCOBAS	GRANDES	UNIDAD	1
35	PAÑO	DE LIMPIEZA DE ALGODÓN DE ALTA DENSIDAD COLOR ROJO	UNIDAD	1

36	PAÑO	DE LIMPIEZA DE MICROFIBRA DE ALTA ABSORCION COLOR BLANCA	UNIDAD	1
37	CANDADOS	PEQUEÑO #20	UNIDAD	1
38	URNA	METÁLICA DE 1.60 M DE ANCHO X 0.80 M DE ALTO X 0.60 M DE FONDO, FABRICADA EN ESTRUCTURA TUBULAR 1”X1”, CON ALETA EN ALUMINIO. FORRADA EN POLICARBONATO DEL COLOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD, ASEGURADO MEDIANTE ÁNGULO METÁLICO AL PERFIL ESTRUCTURAL. CUENTA CON SEIS (6) RODACHINES PARA FÁCIL DESPLAZAMIENTO, SISTEMA DE PORTACANDADO Y CANDADO PARA SEGURIDAD.	UNIDAD	1
39	ALQUILER DE CARPA	4 POR 4 METROS PARA LOS PUESTOS DE VOTACIÓN – ELECCIONES 2026	UNIDAD	1
40	ALQUILER DE MESA	TIPO TABLÓN DE 1,60 M DE LARGO X 0,80 M DE ANCHO PARA LOS PUESTOS DE VOTACIÓN – ELECCIONES 2026	UNIDAD	1
41	ALQUILER DE MESA	PLÁSTICA DE 0,70 M X 0,70 M PARA LOS PUESTOS DE VOTACIÓN – ELECCIONES 2026	UNIDAD	1
42	ALQUILER DE SILLA	PLÁSTICA SIN BRAZOS PARA LOS PUESTOS DE VOTACIÓN – ELECCIONES 2026	UNIDAD	1

43	SERVICIO DE TRANSPORTE	PARA LA ADECUACIÓN DE LOS PUESTOS DE VOTACIÓN DESDE LA REGISTRADURIA MUNICIPAL HACIA EL COLISEO MUNICIPAL, MEGACOLEGIO, VEREDA LA PIÑUELA, INSTITUCION EDUCATIVA IED CAMPOALEGRE – ELECCIONES 2026	UNIDAD	1
44	SERVICIO DE TRANSPORTE	DISTRIBUCION DE PLIEGOS DESDE LA REGISTRADURIA A PUESTOS DE VOTACIÓN: A ELCOLISEO MUNICIPAL, MEGACOLEGIO, VEREDA LA PIÑUELA, INSTITUCION EDUCATIVA IED CAMPOALEGRE – ELECCIONES 2026, (JORNADA MAÑANA).	UNIDAD	1
45	SERVICIO DE TRANSPORTE	PARA LA RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE PLIEGOS ELECTORALES DESDE LOS PUESTOS DE VOTACIÓN: COLISEO MUNICIPAL, VEREDA LA PIÑUELA, INSTITUCION EDUCATIVA IED CAMPOALEGRE HACIA LA SEDE DE ESCRUTINIO MUNICIPAL (MEGACOLEGIO) – ELECCIONES 2026 (JORNADA NOCTURNA).	UNIDAD	1

46	SERVICIO DE TRANSPORTE	PARA EL TRASLADO Y ENTREGA DE PLIEGOS ELECTORALES Y DOCUMENTACIÓN OFICIAL DESDE LA REGISTRADURÍA MUNICIPAL HACIA LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL – BOGOTÁ – ELECCIONES 2026.	UNIDAD	1
47	ALQUILER DE PLANTA	ELÉCTRICA PARA LOS PUESTOS DE VOTACIÓN – ELECCIONES 2026.	UNIDAD	1
48	ALQUILER DE VALLA	PARA ACORDONAMIENTO ALREDEDOR DE LOS PUESTOS DE VOTACIÓN – ELECCIONES 2026.	UNIDAD	1

5.2 Especificaciones generales de cumplimiento obligatorio

Además de las especificaciones individuales señaladas para cada ítem, el contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas generales:

- **Calidad de los bienes:**

Todos los elementos suministrados deberán ser nuevos, de primera calidad, libres de defectos, y cumplir con las características técnicas descritas. No se aceptarán elementos usados, remanufacturados o de inferior especificación a la requerida.

- **Compatibilidad del tóner:**

El cartucho de tóner deberá ser totalmente compatible con la impresora referencia MFP 426DW o equivalente, garantizando correcto funcionamiento y rendimiento óptimo.

- **Elementos logísticos (carpas, mesas, sillas, vallas, planta eléctrica y urna metálica):**

- Deberán encontrarse en óptimas condiciones estructurales y de funcionamiento.
- El contratista deberá garantizar estabilidad, seguridad y resistencia durante toda la jornada electoral.
- La planta eléctrica deberá contar con capacidad suficiente para suplir los requerimientos energéticos del puesto asignado.
- **Urna metálica:**

Deberá cumplir estrictamente con las dimensiones, materiales y características técnicas señaladas en el ítem correspondiente, incluyendo sistema de rodachinas y portacandado funcional.

- **Servicios de transporte:**

- Los vehículos deberán estar en óptimas condiciones mecánicas y contar con la documentación vigente (SOAT, revisión técnico-mecánica y demás exigidos por la ley).

- El servicio deberá prestarse en los horarios establecidos por la Entidad, incluyendo jornada diurna y nocturna cuando se requiera.

- El contratista será responsable de la seguridad, custodia y correcta manipulación del material electoral durante su traslado.

- Para la ejecución de los servicios descritos en los ítems 43 al 46, el contratista deberá disponer como mínimo de una camioneta doble cabina con platón, con capacidad de carga no inferior a una (1) tonelada, modelo no superior a cinco (5) años de antigüedad, en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad.

- El contratista deberá acreditar la disponibilidad del vehículo mediante licencia de tránsito o documento idóneo que demuestre propiedad, tenencia o contrato de disponibilidad.

- Licencia de Conducción de cada conductor, Cédula de Ciudadanía de cada conductor, Carta de compromiso de cada conductor.

- **Entrega e instalación:**
  Los elementos deberán ser entregados en los lugares establecidos por la Entidad Municipal, dentro de los plazos indicados por el supervisor del contrato.
- **Montaje y desmontaje:**
  El contratista deberá garantizar el armado, instalación, funcionamiento y posterior desmontaje de los elementos logísticos requeridos, sin generar costos adicionales para la Entidad.
- **Responsabilidad:**
  El contratista responderá por daños, pérdidas o deterioro de los bienes suministrados hasta su recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

5.3 Lugares de ejecución

La entrega de bienes y prestación de servicios se realizará en los puestos de votación del Municipio de El Rosal, entre ellos:

- Coliseo Municipal
- Megacolegio
- Vereda La Piñuela
- Institución Educativa IED Campo alegre
- Registraduría Municipal
- Sede de escrutinio municipal

O en los lugares adicionales que determine la Administración Municipal.

AUTORIZACIONES LICENCIAS Y/O PERMISOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	El trámite de permisos, licencias o autorizaciones serán responsabilidad del Contratista, en caso de requerirse en aras de garantizar el cumplimiento total del objeto contractual.
6. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	
Plazo	El plazo de ejecución del contrato será hasta el cuatro (4) meses y/o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo que ocurra primero, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Presupuesto Oficial	El valor del presupuesto oficial asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($49.025.400) M/CTE** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve. Amparado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000194 expedida el 24 de febrero de 2026, por parte de la secretaria de Hacienda Municipal.
Forma de Pago	El Municipio pagará el valor del contrato en actas parciales de acuerdo con los bienes efectivamente suministrados y los servicios efectivamente prestados, conforme a los valores unitarios ofertados por el contratista adjudicatario. Por tratarse de un contrato bajo la modalidad de monto agotable, los pagos se realizarán contra entrega parcial de los bienes y servicios requeridos por la Entidad, previa presentación de la respectiva factura y/o cuenta de cobro, junto con el informe de ejecución y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Para efectos del pago, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales, así como los aportes parafiscales cuando haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente. El Municipio efectuará las retenciones y descuentos de ley a que haya lugar, conforme a las disposiciones tributarias vigentes. **Nota 1.** El pago estará sujeto a la aprobación del supervisor del contrato, quien certificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la correcta prestación del servicio logístico durante las jornadas electorales.

NÚMERO CDP	2026000194
RUBRO	2.1.2.02.02.008
NOMBRE	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION
FECHA	24/02/2026
VALOR	49.025.340
EXPEDIDO POR	Secretaria de Hacienda

	Nota 2. El contratista deberá indicar por escrito el número de cuenta bancaria activa y el nombre del titular para efectos del giro correspondiente. **Nota 3.** En caso de que el contratista tenga la calidad de autorretenedor, deberá informarlo en la factura y/o cuenta de cobro, anexando el soporte correspondiente, con el fin de aplicar el tratamiento tributario adecuado.
Anticipo	N/A
Supervisión y/ o Interventoría:	La supervisión del presente contrato será ejercida por la Secretaria General y de Gobierno o quien designe el señor alcalde municipal.
Obligaciones específicas del contrato	El contratista se obliga con el MUNICIPIO DE EL ROSAL a cumplir con el objeto contractual, las especificaciones técnicas y, además de las obligaciones señaladas en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993, las siguientes: 1. Suministrar los bienes y servicios prestados de apoyo logístico requeridos para la organización y desarrollo de las Elecciones 2026, conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad. 2. Garantizar que todos los elementos suministrados sean nuevos, de primera calidad y cumplan con las características técnicas exigidas en el proceso. 3. Entregar los bienes en los lugares indicados por la Entidad, dentro de los plazos establecidos por el supervisor del contrato. 4. Realizar el transporte, cargue, descargue, instalación, montaje, puesta en funcionamiento y desmontaje de los elementos logísticos tales como carpas, mesas, sillas, vallas, planta eléctrica y urna metálica, sin generar costos adicionales para la Entidad. 5. Garantizar que la planta eléctrica suministrada se encuentre en óptimas condiciones de funcionamiento y cuente con la capacidad suficiente para atender los requerimientos energéticos del puesto de votación asignado. 6. Prestar los servicios de transporte para la adecuación de puestos de votación, distribución de pliegos electorales, recolección y traslado de material electoral, tanto en jornada diurna como nocturna, conforme a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. 7. Garantizar que los vehículos utilizados para el transporte cuenten con la documentación vigente (SOAT, revisión técnico-mecánica y demás exigida por la normatividad vigente) y se encuentren en óptimas condiciones mecánicas. 8. Responder por la custodia, integridad y adecuada manipulación del material electoral durante su transporte. 9. Contar con el personal idóneo y suficiente para la ejecución del contrato, el cual deberá actuar con responsabilidad, discreción y respeto durante la jornada electoral.

	10. Atender de manera inmediata cualquier requerimiento efectuado por el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo, especialmente durante la jornada electoral y el proceso de escrutinio. 11. Permitir y facilitar las actividades de supervisión, seguimiento y control que adelante la Entidad. 12. Cumplir oportunamente con el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, cuando haya lugar. 13. Presentar oportunamente las facturas y/o cuentas de cobro con los soportes exigidos para efectos de pago. 14. Mantener los precios unitarios ofertados durante toda la ejecución del contrato, sin que haya lugar a reajustes. 15. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de la oferta presentada y de los documentos del proceso.
Obligaciones generales del contratista	El contratista se obliga con el MUNICIPIO DE EL ROSAL a: 1. Cumplir con el objeto del contrato, las especificaciones técnicas y las demás condiciones, términos y estipulaciones establecidas en el mismo, así como acatar las instrucciones impartidas por el supervisor, siempre que no impliquen modificación contractual. 2. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como con los aportes parafiscales a que haya lugar, durante toda la ejecución del contrato. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas y situaciones que afecten el normal desarrollo del proceso electoral. 4. Ejecutar el contrato con idoneidad, eficiencia, oportunidad y calidad, conforme a los principios que rigen la contratación estatal. 5. Atender de manera oportuna las observaciones, requerimientos y recomendaciones efectuadas por el supervisor del contrato. 6. Presentar los informes que le sean solicitados por la Entidad para efectos de seguimiento, control y supervisión. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, informando de manera inmediata a la Entidad cualquier situación irregular que pueda afectar la ejecución contractual o el proceso electoral. 8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta. 10. Colaborar con la Entidad en todo lo necesario para que el objeto contractual se cumpla de manera eficiente y oportuna, especialmente durante las jornadas electorales. 11. Guardar la debida reserva sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, en

	especial aquella relacionada con material electoral y documentación oficial. 12. Responder por los daños que cause a bienes de la Entidad o de terceros con ocasión de la ejecución del contrato. 13. Aplicar, cuando sea procedente, buenas prácticas ambientales, promoviendo el uso racional de papel, manejo adecuado de residuos y disposición responsable de materiales utilizados durante la ejecución contractual. 14. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de la oferta presentada y de los documentos que hacen parte integral del proceso.
Modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos	La modalidad de selección pertinente para celebrar el contrato que se desprende del proceso de selección que se adelanta, corresponde a: 1. Licitación Pública (Articulo 30 Ley 80 de 1993; Numeral 1 Articulo 2 Ley 1150 de 2007): 2. Selección Abreviada (numeral 2 Artículo 2 Ley 1150 de 2007): a. Adquisición o suministro de bienes con características uniformes. ___ b. Menor cuantía (hasta 280 SMLMV). _____ c. Prestación de servicio de salud _____ d. Declaratoria de desierta de la licitación _____ e. Productos de origen o destinación agropecuarios_____ f. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM g. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión h. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional 3. Concurso de méritos (numeral 3 Articulo 2 Ley 1150 de 2007) 1. Abierto ____ 2. Con precalificación _____ 3. Escogencia de intermediarios de seguros_____ 4. Contratación Directa (numeral 4 Articulo 2 Ley 1150 de 2007): a. Urgencia manifiesta_____ b. Contratos interadministrativos____ c. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas____ d. Inexistencia de pluralidad de oferentes____ e. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____ f. Prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión ____ 5. **Mínima cuantía (Articulo 94 Ley 1474 de 2011)__x__** 6. Convenios de Asociación (Decreto 92 de 2017 y Artículo 96 de la ley 489 de 1998) ___

	El marco legal del proceso de selección y del contrato a adjudicar, está conformado por la Constitución Política de 1991, las Leyes de la República de Colombia y específicamente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y su Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes participantes en el proceso de selección.
Factor de selección	De conformidad con lo señalado en el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Según lo señalado en la Ley, la escogencia del contratista se adelantará verificando los requisitos mínimos habilitantes (capacidad jurídica). La verificación de los requisitos mínimos habilitantes y de las condiciones técnicas, económicas, se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo; en caso de que este no cumpla con los mínimos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. Para la escogencia de la propuesta se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos de experiencia y de conformidad con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2. se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas por la entidad. De acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente; las modalidades de selección de concurso de méritos y de mínima cuantía pueden llegar a concurrir en las siguientes situaciones: 1. Cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es menor o igual que la mínima cuantía de la Entidad Estatal 2. El objeto del Proceso de Contratación es la selección de consultores o proyectos, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Así las cosas, el principio de economía contenido en la Ley 80 de 1993 busca que, en la selección del contratista, la Entidad Estatal cumpla y establezca los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, con austeridad de tiempo, medios y gastos. En consecuencia, dado que la selección de mínima cuantía es especial para cualquier objeto y que la selección de mínima cuantía permite obtener una mayor economía en el trámite del Proceso de Contratación, en caso de concurrencia del concurso de méritos y de mínima cuantía, Colombia Compra Eficiente

	considera que la modalidad de selección aplicable es la de mínima cuantía.
7. REQUISITOS HABILITANTES	
Requisitos jurídicos habilitantes	Los necesarios para establecer la capacidad jurídica para contratar con el estado, los cuales se encuentran en la invitación publica
Requisitos técnicos habilitantes	**EXPERIENCIA HABILITANTE** Con el propósito de verificar la experiencia especifica del futuro contratista, en condiciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, y teniendo en cuenta las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, su tipo, alcance y complejidad, y en aras de propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional, la Entidad ha determinado exigir la acreditación de experiencia habilitante en: Se deberá acreditar la ejecución de mínimo uno (1) y máximo dos (02) contratos ejecutados cuya facturación en S.M.M.L.V cada contrato deber superior al presupuesto oficial y sumados den dos veces el PO el presupuesto oficial o expresado en S.M.M.L.V, cuyo objeto o actividades comprenda el servicio de apoyo logístico y el valor debe ser igual o mayor al presupuesto oficial. En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal. Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos en este numeral. Cuando la experiencia se acredite con certificaciones o contratos celebrados con personas naturales o jurídicas privadas, además deberán aportar la facturación de dicha experiencia. Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilitará la propuesta para seguir siendo evaluada. NOTA 1: El Municipio de El Rosal se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones 1. Nombre o razón social del contratante 2. Nombre o razón social del contratista 3. Objeto del contrato y descripción de los servicios realizados. 4. Firma de persona autorizada, indicando Nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación 5. Recibo a satisfacción o ejecución o documento que acredite el cumplimiento del objeto del contrato. La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato y su respectiva acta de recibo final a satisfacción o de liquidación del contrato, siempre que contengan la información requerida, de

	lo contrario no será tenida en cuenta para efectos de verificar este criterio. Las certificaciones que no cumplan con los requerimientos antes enunciados o no contengan la totalidad de la información requerida, no serán tenidas en cuenta para efecto de establecer experiencia mínima requerida y por lo tanto no será habilitada. **NOTA No 1:** En el caso de certificaciones donde se evidencie que el presupuesto oficial del contrato contiene servicios diferentes al objeto del presente proceso, la entidad tomará únicamente el presupuesto ejecutado con relacionado con el objeto del presente proceso de selección, en caso de que la información no sea clara en la certificación, la entidad conminará al proponente con el fin de allegar la información que se requiera para determinar dicho requisito. **NOTA No 2:** De conformidad con lo señalado en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación emitida por Colombia Compra Eficiente, la experiencia del oferente plural corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. **NOTA N° 03:** Para el caso de los proponentes plurales, cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberá presentar, en forma independiente el certificado de Registro Único de proponentes. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia puede ser acreditada por uno o varios de sus integrantes, o entre varios de sus miembros, para lo cual se efectuará la sumatoria de valores de los contratos y/o convenios inscritos en el RUP, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que cumplan los requisitos exigidos en este documento. Cuando en el RUP de un proponente, o de uno o varios de los integrantes del proponente si éste es consorcio, o unión temporal, se encuentren contratos o convenios en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se acreditará el porcentaje del valor ejecutado correspondiente al porcentaje de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes, y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el inciso 2º del numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, el certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio. **NOTA N°04:** Para el caso de mypime colombiana, deberá acreditar su condición de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, acreditando la experiencia, hasta con dos (2) contratos cuyo valor en SMMLV sea igual o mayor al presupuesto oficial del presente proceso de selección y cumpla con las condiciones del presente numeral, lo anterior de

conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El proponente debe ofrecer y garantizar como mínimo el personal que se indica en el presente numeral cuya dedicación deberá ser la necesaria para cada uno mientras se desarrollen actividades del contrato.

En todo caso, el contratista deberá contar con todo el personal que se requiera para el desarrollo del contrato dentro del cronograma establecido, y deberá aumentar la cantidad de personal con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto en el plazo propuesto si a ello hay lugar, todo sin que ello genere costo alguno para el Municipio.

CARGO	CANTIDAD	EXPERIENCIA PROFESIONAL O GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Coordinador Logístico	1	Un contrato relacionado con coordinación logística	Mínima de (6) meses en actividades relacionadas
Apoyo logístico	2	Un contrato relacionado con apoyo logístico	Mínima de (6) meses en actividades relacionadas

El personal mínimo disponible aquí solicitado se deberá relacionar en un cuadro y dicha información debe acreditarse anexando los siguientes documentos con la oferta:

- Hoja de vida
- Diploma o acta de grado (si aplica)
- Tarjeta profesional para los casos en que aplique
- Certificación de vigencia de la matricula profesional
- Certificación de experiencia.
- Carta de disponibilidad para el proyecto

FICHAS TECNICAS

Para la verificación técnica de los bienes OFERTADOS los proponentes deberán presentar la ficha técnica de los elementos ofrecidos, suscrita por el oferente, en la cual se visualicen, los elementos ofertados en las condiciones exigidas por la Entidad.

Las fichas deberán desarrollar de manera específica y detallada la descripción técnica de los bienes solicitados en cada uno de los ítems, como mínimo en lo que corresponde al nombre comercial del bien, el registro fotográfico del bien y la marca ofertada, referencia, garantía, catalogo o render ya que, en el evento de contratarse con ese proponente, los bienes adquiridos deberán corresponder específicamente a los anotados en la oferta. Se

	deben entregar bienes de excelente calidad y de marca reconocida en el mercado **VEHICULOS (1)** camioneta doble cabina con platón, con capacidad de carga no inferior a una (1) tonelada, modelo no superior a cinco (5) años de antigüedad, en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad. • Tarjeta de propiedad de los vehiculos y/o carta de compromiso y disponibilidad del vehículo. • Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT vigente. • Certificado de Revisión Tecnico Mecánica vigente. • Licencia de Conducción de cada conductor. • Cédula de Ciudadanía de cada conductor. • Carta de compromiso de cada conductor.

8. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

N/A

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El contratista para ejecutar el presente contrato deberá constituir una garantía única a favor del instituto, póliza que deberá ser expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el análisis del riesgo y del sector económico, con el fin de que ampare los siguientes riesgos:

Garantía	Pre-contractual	Contractual	Post - contractual	Aplica el %			
				SI	NO	%	PLAZO
Cumplimiento		X		X		20	Del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más
Calidad del servicio		X		X		20	Del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más. Del contrato.

							(Artículo 2.2.1.2.3.1.15. Decreto 1082 de 2015).

NOTA 1: En aquellos eventos de adición o aumento del valor del (los) contrato (s), prorroga(s) o cualquier otra modificación que altere las condiciones iniciales de la garantía, el Contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

No será necesario hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

11. ANÁLISIS DE RIESGO

En desarrollo de lo señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 4, el Decreto 2474 de 2008, artículo 3 y la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso licitatorio a continuación se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en un futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, estimación y asignación, teniendo en cuenta la ocurrencia de los mismos en las contrataciones que por el mismo objeto se llevaron a cabo en la Entidad y las que operan en el mercado.

12. ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

- Incluir los que sean necesarios
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.
- Cotizaciones presentadas al proceso

Firma del funcionario requirente	Original firmado
Nombre del funcionario requirente	**Bibiana González Rojas**
Cargo del funcionario requirente	Secretaria General y de Gobierno

MATRIZ DE RIESGOS

	IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual

	CALIFICACIÓN MONERATIA		Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobre-costos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato
	CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2 (Bajo)	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)
	Improbable	2	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)
	Posible	3	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)
	Probable	4	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)
	casi cierto	5	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)	10 (Extremo)

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DE TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL	RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA INICIO TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA QUE COMPLETA TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					COMO SE REALIZA MONITOREO	PERIODICIDAD
1	General	Interno	Planeación	Regulatorio	**Modificaciones de la normatividad de contratación, durante el proceso de Planeación.**	**Atraso en los procesos de convocatoria**	**2**	**1**	**3**	**bajo**	Departamento	Aceptarlo Reducir la probabilidad de ocurrencia.	1	1	2	Bajo	No	Áreas jurídica y técnica de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	NA	NA	Revisión continúa de modificaciones de la Normatividad.	mensual
2	Especifico	Externa	Ejecución	Económico	**Sobrecosto en los productos y/o precios bajos**	**Sobre costos en el contrato**	**3**	**3**	**6**	**Alto**	Departamento	Los valores se establecerán de acuerdo a los preci	2	2	4	Bajo	No	Contratista	Durante la ejecución	N/A	Durante la Ejecución	Mensual

											os de mercado									
4	General	Interno	Ejecución	Financiero	Modificación Régimen de Impuestos aplicables o restricciones	Mayores descuentos de recursos en el Contrato	3	2	5	Medio	Departamento	Aceptarlo Reducir la probabilidad de ocurrencia.	2	2	4	Bajo	No	Áreas jurídica y técnica de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	NA	NA	Revisión continúa de modificaciones de la Normatividad.	mensual
5	especifico	externo	ejecución	ambiental	Situaciones de salud pública a gran escala	Demora en el plazo de entrega de los productos, posibles contagios	3	3	3	alto	Contratista	Cumplimiento estricto con los protocolos de bioseguridad mediante estipulación contractual	3	2	4	Bajo	si	contratista	No determinado	No determinado	Informado de acontecimientos y reportes OMS	Semanales
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista incumpla con la entrega y/o con las estipulaciones	Afecta la imagen del departamento; imposibilidad de cumplimento de fines	2	2	2	Alto	Contratista	Establecer estipulación contractual en la cual se obligue al contratist	2	1	1	Bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción del contrato	Plazo de ejecución y seis (6) meses mas	Funcionario competente para aprobar las pólizas como requisito de	Durante el plazo de ejecución y vigencia

					contractuales	estatales						a por el cumplimiento								ejecución	
7	General	Específico	Ejecución	Operacional	Productos con daño mecánico o fitosanitario	Incumplimiento al consumidor fina, productos de mala calidad, insatisfacción del cliente, mala imagen institucional	3	4	7	Alto	Departamento	Se tiene contemplado un reemplazo por merma del 1% por producto	2	1	3	Bajo	No	Contratista	Desde el inicio de la ejecución	No aplica	Supervisor del contrato delegado	Durante el acopio y antes de la distribución